



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 62-19

VISTO:

La Resolución N° 89-19 del Consejo Administrativo del SIPTED y;

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada en los vistos, aprueba la Renovación del Convenio de Cooperación suscrito entre el Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo-(SIPTED) con la Municipalidad de Apóstoles:

Que en la cláusula segunda del mismo establece que la Municipalidad abonará los honorarios de los docentes.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUÉBESE la renovación del Convenio de Cooperación entre el Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo y la Municipalidad de Apóstoles Misiones y el Centro de Formación Profesional N° 6 "CPN Julián Tarnowski" aprobado por resolución N° 89-19 del SIPTED.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, al Departamento de Catastro Municipal. Regístrese y cumplido, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 27-19, DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2019.-

Apóstoles, Mnes, 18 de octubre de 2019.-